

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, cuatro de septiembre de dos mil veinte

La presente demanda verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual se inadmitirá para que la parte actora:

1. Ciña la petición de prueba *trasladada* y por *informe* a lo dispuesto en los artículos 78 #10 y 173 inciso 2 del C. G. P.
2. Ajuste la petición que denominó prueba trasladada respecto de la remisión de la actora a la Junta regional de Calificación de Invalidez a lo consagrado sobre el particular en el artículo 227 del C. G. P.
3. No se enuncia el correo electrónico del demandante Orlando Pada Holguín, ni se dijo nada al respecto.
4. La solicitud de Amparo de Pobreza deberá ajustarse a lo reglado en el art. 152 del C G del P.

Si realizada la subsanación se desprende la conveniencia y necesidad de precisar y/o hacer claridad sobre las pretensiones de la demanda, deberá procederse a ello. En razón de lo expuesto, el Juez Sexto Civil del Circuito de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: *Inadmitir* la demanda verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual promovida por *Carolina Prada Pérez, Orlando Prada Holguín, Doralba Pérez Bohada y Eliseo Partigliani Pico* contra *Gratiniano Martínez Rodríguez y Eduar Andrey Martínez Galindo*, de acuerdo a lo señalado en la motivación del presente proveído.

SEGUNDO: **Conceder** el término de cinco días para que sean subsanadas las irregularidades señaladas, so pena de rechazo.

TERCERO: **Reconocer** al abogado *Carlos Martínez Mantilla* portador de la T. P. 31.079 del C. S. de la J., como apoderado de la parte demandante en la forma y términos del poder conferido que obra como anexo a la demanda.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

EDGARDO CAMACHO ALVAREZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 006 CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b760897f21430afb85d34f72afb95b7dc8e4f3be664375ac8b2874de3c94c684

Documento generado en 04/09/2020 12:09:25 p.m.